



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DC/J/JC/ 1182 /2022
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL
En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 20 días del mes de 24 18 Diciembre del año Dos Mil Veintidos, siendo las 18 horas, ante el suscrito Juez Civico Municipal en turno Lic. Lady Laura con oficinas ubicadas en el Juzgado Civico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito), con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia Doctrina formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Miguel Arroyo Nuñ con grado de Agente adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana Roo, asignado a la patrulla numero: 42108 sector: II lugar de detención: [REDACTED]
Con relación a la [REDACTED] informativa que [REDACTED] se anexa al presente se desprende que el C. [REDACTED] de [REDACTED] años de [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] originario n (a) [REDACTED] del Estado de [REDACTED] sexo: [REDACTED] estado civil: [REDACTED] de ocupación [REDACTED] escolaridad [REDACTED] y con domicilio particular en [REDACTED] el [REDACTED] se declaró como presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, 27 fracción [REDACTED] que a la letra señala:
Perjudicar el orden público y ejecutar trabajos de fuerza pública u otros trabajos de fuerza pública o mantener físicamente o verbalmente a cualquier persona

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUARTO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Yosir Miguel, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se respeta y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:
[REDACTED]

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR
En este acto se le concede el uso de libertad al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor, es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refuten que:

En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la orden si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

SE RESUELVE
UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE [REDACTED] CONDUCTA DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

MEDIOS DE PRUEBA
PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:
I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR:



TULUM

II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO () QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Elizabeth Rosas Lopez

III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:

IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:

V.-ANEXOS: Certificado Medico

VI.-OTROS: Tarjeta Informativa

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art: 35, 49,52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de- la falta.
- b).-Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).-La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta
- f).-La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señalan los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir la situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y exteriorizan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o publicación en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad

ATENTAMENTE

[Firma]
C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO

[Firma]
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

Miguel Azcorra nah
NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



TULUM

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACOTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:

TRÁNSITO: FISCALIA: JUZGADO CÍVICO:

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 18 días del mes de Diciembre del año en curso, siendo las horas; Siendo el lugar de la detención: Me permito presentar al C. Quien manifiesta tener años de edad, con fecha de nacimiento originario de estado civil: de ocupación escolaridad y con domicilio particular en: en calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (det. informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho correspondiente:

PATRULLA: 92108 SECTOR: II

TARJETA INFORMATIVA DE POLICIA CAPTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

Siendo los 17:54 hrs en recorridos de vigilancia con la unidad 92108 conducida por el policía Miguel Azconvaran se procede a verificar un reporte del es violencia familiar en la vivienda de la familia y al acudir al lugar a las 18:04 hrs me enteré de que se reportó que un hijo, llamado [redacted] originario de [redacted] manifiesta que se encuentra en estado de ebriedad y escandalizo tanto en su domicilio se pregunta si había sufrido alguna agresión física la cual manifiesta que no y que solo se encuentra escandalizo, hablando diciendo cosas inherentes, así mismo el masculino al ver nuestra presencia se sube a emborracharse, por lo que procedimos a poner el candado de manos y lo trasladamos a la secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana para su certificación médica y puesta a disposición del juez cívico.

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

Miguel Azconvaran FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO

VERSIÓN PÚBLICA



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
██████████	██████████	██████████
FECHA Y HORA	EDAD	SEXO
██████████	██████████	██████████
NACIONALIDAD	OCCUPACION	ORIGENARIO
██████████	██████████	██████████

SEGURIDAD PÚBLICA:

TRANSITO:

POLICIA TURÍSTICA:

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MÁS
SEVERO

GRADO IV:
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:	1. NORMAL	2. MINIMO	3. EVIDENTE	4. FRANCO
ARTICULA PALABRAS:	1. BIEN	2. REGULAR	3. INCHEPENTE	4. NADA
MOVIENTOS:	1. NORMAL	2. COORDINADOS	3. INCHEPENTES	4. NULOS
MARCHA:	1. NORMAL	2. CLAUDICANTE	3. ASAXICA	4. NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

TOTAL:

PRUEBA DE ROMBERG: (+) PRUEBA NARIZ- DEDO: (+) MARCHA: (+) PUPILAS: Reactiva a estrocl 1cm/seg

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: MARIHUANA: FINEF: CRACK: OTRAS:

CUAL: Nicotinas TIEMPO DE USO: DIAS MESES AÑOS

DIAGNOSTICO:

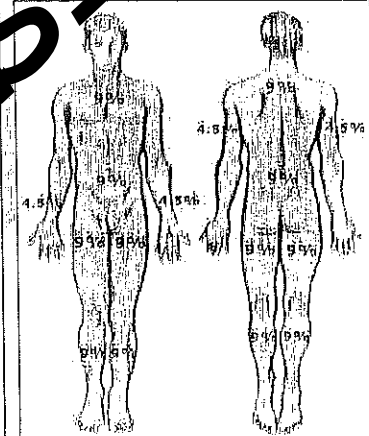
Intoxicación etilica grado III por clinica

OBSERVACIONES:

Deterido niega antecedentes cronicos de base, niega

ingesta crónica de
 fármacos, niega
 altera a los
 Niega historia de
 cianosis, no se
 previas
 Apto para conducir

EN CASO DE LESIONES:
 CUADRO CLINICO



TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:

- 1.- SI 2.- NO
- DEJA CICATRIZ VISIBLE:
- 1.- SI 2.- NO
- PONE EN RIESGO LA VIDA:
- 1.- SI 2.- NO

SI ES CONDUcido POR OTRA PERSONA:

- 1.- CONOCIDO
- 2.- FAMILIAR
- 3.- DESCONOCIDO
- 4.- OTROS

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:

- 1.- DOMICILIO
- 2.- VIA PÚBLICA
- 3.- TRABAJO
- 4.- CARRETERA
- 5.- ESCUELA
- 6.- PARQUE
- 7.- PLAYA
- 8.- LOTE BALDIO

Nº DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
92 108	W. J. Acosta	Elizabeth Paredes

VERSIÓN PÚBLICA

Detenido mayor de edad agente acorde a la
cronologica, presentada por seguridad publica,
con disolución de fuerza armada, atento estudio de
opte por... Se determina grado de intoxicación
por alcohol.

Dra Elizabeth Rosas Lopez
1146542